INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 771 /2015

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA LA CD N° 26/2015 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO" (ID 291.097)

Asunción, 02 de setiembre de 2015.

VISTO:

La Ley N° 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 3439//07 "Que modifica la Ley N° 2051/03".

El Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

El Decreto N° 5174/05 que modifica el Decreto N° 21909/03.

El Dictamen de Evaluación N° 49/2015, elaborado por el Comité de Evaluación.

Que, el resultado del juzgamiento de las ofertas para "Mantenimiento de Equipos de Laboratorio" en el Marco de la Convocatoria al Llamado a Contratación Directa N° 49/2015, se informa a la Dirección General que las ofertas de las empresas que han presentado en los plazos establecidos al efecto son: 1) MICRONAL, 2) CHARPENTIER S.R.L., 3) SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS y 4) ALVOG S.A.

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y conexos, siendo verificada exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y siguiendo el Criterio "POR ITEMS", y bajo la modalidad de Emisión de Contrato Cerrado, ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación sugiere las adjudicaciones de las ofertas presentada por las firmas, **MICRONAL, CHARPENTIER S.R.L., SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS y ALVOG S.A.,** considerando que las ofertas presentadas por las referidas firmas cumplen suficientemente las condiciones establecidas.

Que, la Ley N° 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

CONSIDERANDO:

El proceso para la Aprobación de la Adjudicación de la Contratación Directa N° 26/2015 para Mantenimiento de Equipos de Laboratorio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a las Empresas:

- **MICRONAL, para el Ítems 46, por un monto de Guaraníes once millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres (Gs.11.289.473.-) IVA Incluido.**
- **CHARPENTIER S.R.L., para los Ítems 2, 20, 25, 30, 33 y 41, por un monto de Guaraníes veinte y tres millones trescientos mil (Gs.23.300.000.-) IVA Incluido.**
- **SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENS, para los Ítems 1 y 47, por un monto de Guaraníes diez y ocho millones ciento diez y seis mil trescientos (Gs.18.116.300.-) IVA Incluido.**
- **ALVOG S.A., para los Ítems 37, 39 y 40, por un monto de Guaraníes veinte y seis millones sesenta y seis mil quinientos ochenta y nueve (Gs.26.066.589.-) IVA Incluido.**

Todos afectados al Sub-Grupo de Gasto 240, del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2015, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Declarar Desierto los Ítems 3, 4, 22, 27, 36 y 50, por falta de Disponibilidad Presupuestaria.

Art. 3° Declarar Desierto los Ítems 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 26, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 38, 42, 43, 44, 45, 48 y 49, ya que ninguna Empresa Oferente cotizo los mencionados Ítems.

Art. 4° Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare los Contratos respectivos, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 5° Autorizar, a la Dirección de Administración y Financiera (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financiero y de Caja respectivos.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA
Director General del INTN